

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MACHADO, Javier Alejandro*

**DESPACHO N.º: 26/25**

Reconquista, 26 de agosto de 2025

**De:** Presidencia de la Comisión

**DIRIGIDO A: Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.**

Reunión celebrada el día 26 de agosto del año 2.025.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

**EXPEDIENTES:**

- **1. Expte N° -52/2025 - VECINAL LA LOMA (NUÑEZ, ANDREA) - Nota - N - Ref.: SOLICITANDO CONSTRUCCION DE LIMITADORES DE VELOCIDAD EN CALLES PRINCIPALES DE B° LA LOMA, ZULEMA Y 102 VIVIENDAS.**

DESPACHO: Archivo con nota a la vecinal de Barrio La Loma.

- **2. Expte N° -298/2025 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: IMPLEMENTAR EVALUACION DE NARCOTEST PARA FUNCIONARIOS DEL DEM Y DEL CM.-**

DESPACHO: Pendiente.

- **3. Expte N° -310/2025 - VECINAL B° NAZARETH - Nota - N - Ref.: SOLITUD DE COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.**

DESPACHO: Aprobado con Ordenanza.

- **4. Expte N° -427/2025 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: REFERIDO CREACION DE UN OBSERVATORIO MUNICIPAL DE EMPLEO.**

DESPACHO: Aprobado con modificaciones.

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MACHADO, Javier Alejandro*

- **5. Expte N° -471/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.: CONTESTACION MINUTA (PI) N° 12363/25 (REF. A PLAN DE CONTINGENCIA Y MITIGACION DE INCENDIOS).**

DESPACHO: Archivo.

- **6. Expte N° -472/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.: ELEVA INFORME REF. A SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO INTELIGENTE (SEI). -**

DESPACHO: Archivo.

- **7. Expte N° -486/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.: ELEVA MENSAJE 37/25 - P.O. AUTORIZANDO LA FIRMA DE COMODATO POR PREDIO EN PARAJE LA LOLA, PARA SALA DE EXTRACION Y ENVASADO DE MIEL. -**

DESPACHO: Aprobado.

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MACHADO, Javier Alejandro*

Ref.: Expte N° 310/2025

### **VISTO:**

El expediente N.º 310/2025 iniciado el 09 de junio del 2.025 por la vecinal del Barrio Nazareth y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión vecinal como representantes de los ciudadanos que habitan esa parte de la ciudad, renuevan la solicitud con el claro objetivo de lograr disminuir la velocidad por partes de los conductores de vehiculos en la calle 44 y 105.

Que, está en riesgo la integridad física de las personas; teniendo en cuenta que existe un gran tránsito hacia las escuelas Las Heras y la Teniente Luis Candelaria.

### **POR ELLO;**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **ORDENANZA N° ...../2.025**

**Artículo 1º)** AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar reductores de velocidad con su correspondiente señalización en las calles 44 y 105 del Barrio Nazaret de la Ciudad de Reconquista.

**Artículo 2º)** Los reductores de velocidad a instalar deberán ser construidos de acuerdo a las consideraciones técnicas dentro del marco de las normativas vigentes en la Ley Nacional de Transito N° 24.449 junto a sus manuales de señalización.

**Artículo 3º)** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, .....DE..... DE 2.025.**

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MACHADO, Javier Alejandro*

**Ref.: Expte N° -427/2025**

### **VISTO:**

La necesidad de contar con información confiable, actualizada y proyectada sobre la demanda de empleo público y privado en la ciudad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la planificación laboral es una herramienta esencial para orientar a los jóvenes en su formación, a los empresarios en sus decisiones de inversión y a las instituciones educativas en la apertura de carreras y oficios;

Que, la ciudad requiere datos estadísticos locales para conocer la realidad del mercado laboral actual y proyectar necesidades futuras, optimizando los recursos en contextos de limitación presupuestaria;

Que, un Observatorio Municipal de Empleo y Formación permitirá articular esfuerzos entre el sector público, privado, educativo y sindical, generando políticas de empleo basadas en evidencia;

Que, la publicación de informes semestrales sobre la demanda de empleo actual y futura promueve la transparencia y ofrece una herramienta de gestión al Ejecutivo y al Concejo Municipal;

Que, la creación de este organismo no implica grandes erogaciones presupuestarias, ya que puede implementarse con personal municipal existente, pasantías, priorizando el bajo costo y alto impacto social;

Que, contar con un sistema de información laboral confiable fortalece el desarrollo económico local, permite anticiparse a crisis de empleo y mejora la competitividad de la ciudad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades otorga a los municipios la potestad de crear organismos destinados a la recolección de datos, planificación y promoción de políticas públicas en materia de empleo y desarrollo económico;

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MACHADO, Javier Alejandro*

**POR ELLO;**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA EL SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° ..... /25.-**

### **Artículo 1° – Creación:**

Créase el Observatorio Municipal de Empleo y Formación, con el objetivo de relevar, analizar y proyectar la demanda de empleo público y privado de la ciudad.

### **Artículo 2° – Funciones:**

- a) Relevar semestralmente la situación laboral y necesidades de capacitación en sectores públicos y privados.
- b) Elaborar un Informe de Demanda de Empleo Actual y Futura para orientar a jóvenes, empresarios, instituciones educativas y al gobierno local.
- c) Coordinar con escuelas, universidades, sindicatos y cámaras empresariales para validar la información y definir acciones.

### **Artículo 3° – Datos:**

El Observatorio podrá solicitar información básica no confidencial a empresas, oficinas públicas y entidades educativas para construir sus reportes.

### **Artículo 4° – Publicación:**

El informe deberá publicarse de forma gratuita y accesible cada seis meses en formato digital y difundirse en medios locales.

### **Artículo 5° – Recursos:**

El Ejecutivo asignará los recursos humanos y tecnológicos mínimos para el funcionamiento del Observatorio, pudiendo convenir pasantías con universidades o institutos.

### **Artículo 6° – Autoridad de aplicación:**

**La presente normativa será llevada adelante por la Secretaria General y/o en su defecto el área que correspondiere para tal efecto.**

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MACHADO, Javier Alejandro*

### **Artículo 7° – Reglamentación:**

El Departamento Ejecutivo deberá convocar a las instituciones educativas, al centro industrial y comercial, y a demás entidades que considere relevantes para este proyecto, a fin de elaborar en conjunto la reglamentación correspondiente para su implementación

**SALA DE SESIONES ... DE ..... DE 2025**